



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 11 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	05001 31 03 010 2013 00113 00
Demandante(s)	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	NORBERTO GARRO RUEDA
Asunto	RECONOCE PERSONERIA ORDENA ENVIAR EXPEDIENTE DIGITAL OFICIA A TRANSUNION
AUTO SUSTANCIACIÓN	1915

Al cumplirse con el requisito exigido en auto del 14 de junio de 2022 (Doc. 02 carpeta C04MedidasCautelares – carpeta 02Ejecucio), el Despacho procede a reconocerle personería amplia y suficiente para actuar a la entidad COBROACTIVO S.A.S Nit. No 900.591.222-8 representada legalmente por Ana María Ramírez Ospina, en la forma y términos del poder otorgado, para que represente los intereses del cesionario RF ENCORE S.A.S, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado, se dispone que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se remita copia del expediente digital a la apoderada del cesionario, al correo electrónico ana.ramirez@cobroactivo.com.co y notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co.

Finalmente, se dispone oficiar a TRANSUNION S.A, con el fin de que informen los productos financieros que posee el demandado, Norberto Garro Rueda C.C 6.695.847.

NOTIFÍQUESE

A.M

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b55470c84cd0a481dc166b59c802621af51f9a3b177bfc200915b10da08aab4**

Documento generado en 11/08/2022 11:16:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>